

Bogotá D.C., 31 de mayo de 2017



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
Fecha: 01-06-2017 Hora: 10:29 AM
ORIGEN 220-GRUPO ADMINISTRATIVO / MARIO FERNANDO CARRILLO TUNJANO
DESTINO ANONIMO
ASUNTO RESPUESTA A PQRSD A7586 DE 2017
OBS SE PUBLICA RESPUESTA EN PÁGINA WEB DE LA UNIDAD POR
FALTA DE DATOS DE ENVÍO DEL PETICIONARIO

Nº Folios:1

SPE-GA-2017-EE-0001151



Al contestar cite este número

Señor(a):
USUARIO(A)
Ciudad

Referencia: Respuesta PQRSD SPE-A7586-2017

Respetado(a) Usuario(a):

A esta Unidad fue radicada PQRSD con número de consecutivo SPE-A7586 del 22 de Mayo de 2017 a través del formulario Contáctenos de atención al ciudadano del Servicio Público de Empleo, en la cual manifiesta inquietudes con los procesos y gestión de las vacantes, realizada por parte de la Bolsa de Empleo Asausinpetrol.

Por lo anterior y con el fin de iniciar una indagación frente a su caso, contactamos la Bolsa de Empleo notificándonos mediante comunicación del 31 de mayo del presente año, atendiendo sus inquietudes e indicando las funciones de la Bolsa y servicios que esta presta. Dicha comunicación es adjuntada al presente escrito.

Adicional a ello, nos permitimos informarle que una de las funciones de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo es la de monitorear la prestación del Servicio Público de Empleo para constatar la calidad y el resultado obtenido de los servicios prestados por las Agencias de Gestión y Colocación de Empleo autorizadas, así como autorizar las personas jurídicas públicas o privadas que deseen prestar los Servicios de Gestión y Colocación de Empleo en el país, de acuerdo a lo establecido en La Ley 1636 del año 2013, Decreto 1072 del año 2015 y la Resolución 3999 de 2015.

Así las cosas, los prestadores autorizados por esta Entidad brindan a la ciudadanía servicios básicos de Gestión y Colocación de Empleo (Registro, Orientación, postulación, Remisión), los cuales deben ser ofrecidos de manera gratuita y sin ningún tipo de intervención de influencias o intereses para acceder a las ofertas laborales, excluyéndose aquellos servicios complementarios que si son autorizados para ejercer un cobro por estos servicios, los cuales estarán descritos en los respectivos Reglamentos de Prestación del Servicio, ubicados en la parte inferior de cada una de las plataformas web de los prestadores autorizados.



**Servicio
de Empleo**

Finalmente puede consultar los diferentes Prestadores Autorizados por esta Entidad, ingresando en la página web <http://www.serviciodeempleo.gov.co/Puntosatencion> y realizar los procedimientos de búsqueda en los prestadores de su escogencia sin limitación alguna.

Agradecemos su comunicación y la tendremos en cuenta, continuaremos indagando. Esperamos haber atendido su solicitud a satisfacción, seguiremos monitoreando la prestación del Servicio Público de Empleo para constatar la calidad, recuerde que la prestación del Servicio Público de Empleo está regida por los principios normativos de Universalidad, Igualdad, Equidad, Gratuidad y Transparencia, asegurando así el acceso a todos los usuarios registrados sin limitación por parte de los prestadores autorizados.

Cordialmente,

Atención al Ciudadano

UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



**Servicio
de Empleo**

www.serviciodeempleo.gov.co

Fuera de Bogotá: 018000513100

En Bogotá: 4893900 Opción. 2

Desde su celular marque 120

lunes a viernes de 7 am - 7 pm, sábados. 7 am - 1 pm

Buzón 24 horas

Canal de Atención Chat

Lunes a Viernes de 7 am a 7 pm, Sábados 7:00 am - 1 pm



**Servicio
de Empleo**

Para recibir orientación, Marque
desde cualquier operador.

120 

 MINTRABAJO

 TODOS POR UN
NUEVO PAÍS